

Edición 10 | JUN 2024



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

El presente documento es elaborado por la Federación Nacional de Cafeteros.

Su información está recopilada y **ajustada especialmente para los caficultores colombianos**, su consulta es pública y podrá encontrarse en la página web **federaciondecafeteros.org**



MÁS
FEDERACIÓN

federaciondecafeteros.org



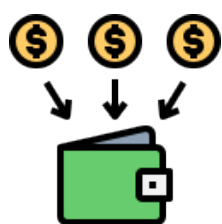
DOCUMENTOS PARA LA
DECLARACIÓN DE RENTA
DEL AÑO 2023 PARA
PERSONAS NATURALES:

**INGRESOS,
COSTOS Y
DEDUCCIONES**

1

En la edición pasada de nuestro Boletín Cafetero (No. 9) enunciamos algunos de los documentos que usted debe recolectar para preparar su declaración de renta; en esta oportunidad hablaremos sobre **los documentos que deben soportar los ingresos, costos y deducciones que se incluyan en la declaración.**

INGRESOS



Los ingresos son todos los conceptos o pagos en dinero o en especie que reciben las personas por la realización de actividades y que aumentan su patrimonio durante el año. Fiscalmente todo ingreso está gravado con el impuesto a la renta, a menos que expresamente la ley diga que no lo está.

Dentro de los ingresos se deben considerar todos los pagos que recibe una persona natural como pueden ser los siguientes: Salarios, honorarios, servicios prestados, arrendamientos, intereses y rendimientos financieros, dividendos y utilidades por inversiones, ventas de productos agrícolas, ventas de activos como inmuebles, maquinarias o vehículos, los premios por loterías, rifas y apuestas, los regalos y las donaciones que le hayan hecho.

PARA LA DECLARACIÓN SE REQUIERE TENER A DISPOSICIÓN **LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE CONSTEN LOS INGRESOS RECIBIDOS DURANTE EL AÑO GRAVABLE 2023**, ENTRE OTROS QUE LE SEAN APLICABLES **DEPENDIENDO DE SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**



- **Certificado** de ingresos y retenciones por pagos laborales y rentas de trabajo en general.
- **En el caso de no estar obligados a facturar**, la sumatoria de los Comprobantes de compra venta de café del año 2023.
- **En el caso de estar obligados a Facturar**, la sumatoria de las facturas emitidas durante el año 2023.
- **Certificados de Ingresos** por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
- **Certificados de los rendimientos** financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes (bancos, etc).
- **Certificados de ingresos** recibidos por concepto Incentivo a la Capitalización Rural.
- **Escrituras y/o contratos** de compraventa cuando se hayan vendido bienes.
- **Certificados de las cooperativas o Bancos** donde se tengan productos de ahorro que generen intereses y/o rendimientos.
- **Certificados de dividendos**, en el caso de que tenga acciones en sociedades y estos hayan decidido repartir utilidades.

COSTOS Y DEDUCCIONES



Como contribuyentes **de nuestros ingresos podemos descontar o deducir los costos de producción o los costos de venta**, según el caso. Las “deducciones”, según las normas tributarias, hacen referencia a los gastos que deben haber contribuido de forma directa o indirecta a generar renta.



Para hacer uso de esas deducciones y disminuir la base sobre la cual vamos a calcular nuestro impuesto de renta, vamos a necesitar, entre otros:

- **Relación de facturas de costos y gastos**, indicando el valor total. En este aspecto la DIAN es muy exigente, **el documento ideal para soportar un costo o gasto es una factura**, pues no se acepta un documento diferente, y además la factura debe cumplir con los requisitos señalados en el artículo 771-2 del estatuto tributario.
- **Relación de los pagos efectuados a sus empleados** por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros.
- **Certificados de los pagos** realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, ICBF, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros. **También sirven de soporte las planillas de aportes a seguridad social tanto del caficultor como la de sus empleados, si los tuviere.**
- **Pagos** por concepto de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Predial.
- **Certificado** de GMF expedida por cada entidad bancaria.
- Si se trata de deducciones especiales como intereses por préstamos de vivienda o aportes a AFC, es preciso **adjuntar los extractos recibos de pago correspondientes donde se evidencie el valor pagado.**
- En el caso de que haber obtenido rentas de trabajo (salarios y/o ingresos por prestación de servicios personales) podrá tener deducciones adicionales, bajo las condiciones que trata el artículo 387 del Estatuto tributario.





IMPORTANTE: Como se mencionó en el Boletín Cafetero (No. 5), recordemos que gracias a un artículo del Estatuto Tributario se **“presume de derecho” que el 40% del valor del ingreso gravado de los caficultores corresponde al costo de la mano de obra;** esto para disminuir la base sobre la que se liquida el impuesto sobre la renta.

Sin embargo, aunque se trata de una presunción establecida en la Ley la cual no admite prueba en contrario, **los caficultores que tienen empleados DEBEN cumplir con otras obligaciones tales como: enviar a la DIAN el reporte de información exógena y transmitir la nómina electrónica.**

RECUERDE que los valores reportados en la declaración, la exógena y la nómina deben ser veraces y concordar entre sí.

Espere en nuestro próximo boletín otra sección sobre la declaración de renta de personas naturales, en la que les enunciaremos algunas recomendaciones finales a tener en cuenta al momento de liquidar el impuesto de renta del año gravable 2023.

ESTERILIZAR SALVA

Ahora, gracias a la LEY 190
de 2023, se creará el
**PROGRAMA NACIONAL DE
ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA
DE GATOS Y PERROS**

2

Todos, como **caficultores ejemplares** y seres humanos valiosos, **tienen el deber de proteger y cuidar a los animales que los acompañan cada día**, aquellos que habitan con ustedes en sus fincas y les brindan amor incondicional.

Es importante tener en cuenta que estas iniciativas son **MUY IMPORTANTES**, ya que en Colombia **contamos con muchos animales sin hogar**. Estos, constantemente se ven abandonados, sacrificados o mueren por enfermedades; entonces, este tipo de leyes ayudan a controlar ese exceso de perros y gatos en estado de vulnerabilidad (sobrepoblación).



¿COMO FUNCIONA ESTA LEY?

- El Gobierno Nacional determinará cómo se va a realizar todo el proceso dentro de los próximos **6 meses**.
- Se realizará una cirugía a machos y/o hembras, perros y/o gatos, en **quirófanos móviles**.
- El programa garantizará la prestación del servicio en **territorios urbanos y rurales, con énfasis en veredas y corregimientos**.
- La Ley determina que existirá una **línea de atención para atender dudas posteriores** a la operación.

SE CREAN LÍNEAS ESPECIALES PARA:

- **Animales de compañía** de población habitante de calle, recicladora y migrante.
- **Perros potencialmente peligrosos**. Es decir, de las siguientes razas: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo

Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.

- **Perros diagnosticados con Tumor Venéreo Transmisible y gatos positivos a enfermedades virales** como leucemia e inmunodeficiencia felina.
- **Animales de compañía** albergados por fundaciones y hogares de paso.
- **Dará prioridad a los animales sin hogar**, a los que se encuentren albergados en refugios y a los que pertenezcan a poblaciones vulnerables.
- **Desarrolla campañas** de educación y adopción.

¿Y QUIÉN PAGA ESO?

Gracias a esta Ley, la esterilización se vuelve “política de Estado”, es decir, el Estado, debe garantizar el presupuesto para garantizar la operación de perros y gatos.

SU FINANCIACIÓN SERÁ ASÍ:

- **100%** por la nación para municipios de categoría 4, 5, y 6.
- **Cofinanciado en un 50%** para los municipios de categoría 2 y 3.
- **Los distritos especiales y municipios de categoría 1 asumirán el 100% de los costos** en sus territorios, según su capacidad presupuestal.



¿APLICA SOLO PARA ANIMALES CALLEJEROS?

¡NO!, si bien la prioridad serán los perros y gatos callejeros, también las mascotas de las FAMILIAS GRUPO A, B Y C DEL SISBÉN podrán tener acceso de manera GRATUITA al programa de esterilización.

¿APLICA SOLO PARA PERROS Y GATOS?

Si bien el programa está enfocado en estos animales, por ser los compañeros más comunes de los humanos, también podrá realizarse la cirugía en otras especies domésticas que también sean animales de compañía como: conejos, hámsters, mini-pigs, cobayos, entre otros. El Ministerio de Salud y Protección Social fijará las reglas sobre este tema.

IMPORTANTE

RECUERDE que su perro o gato merece comida, techo, amor, protección y ESTERILIZACIÓN.

El Gobierno Nacional deberá iniciar las campañas de esterilización a nivel nacional en colaboración con los gobiernos locales, sin embargo, recuerde también que muchas fundaciones, realizan campañas de este tipo.

Si cerca a su casa o finca conoce un perro o gato en situación de calle, aplique la estrategia CER: **Capturar, Esterilizar, Retornar/reubicar/rescatar**

Actualmente, en Colombia hay más de 3 millones de perros y gatos que sufren en las calles, ¡es responsabilidad de todos ayudar!



¿Y QUÉ BENEFICIOS TIENE PARA MI MASCOTA?

- 1 Reducción del riesgo de ciertas enfermedades** como cáncer de mama, enfermedades uterinas entre otros.
- 2 Disminución** malas conductas y/o agresividad.
- 3 Ahorro** de costos de cuidado en su salud a largo plazo.
- 4 Y RECUERDE:** es un **MITO** que su mascota de cualquier especie, macho o hembra, debe aparearse o cruzarse al menos una vez en su vida. Por el contrario, si quiere ayudar a su mascota y al planeta, **¡ES SU DEBER ESTERILIZARLA!**



EL INVIMA Y EL CAFÉ

3

¿QUÉ ES EL INVIMA?

Es el **Instituto** Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos que pertenece al Ministerio de Salud. Es la **autoridad en materia sanitaria** encargada de ejecutar las políticas formuladas por el Gobierno Nacional en materia de inspección, vigilancia y control sanitario de productos que son de consumo humano y pueden tener impacto en la salud.

¿CUÁLES PUEDEN SER ESOS PRODUCTOS?

El INVIMA **inspecciona, vigila y controla** lo relacionado con la salubridad de:

- Alimentos y bebidas.
- Medicamentos y productos biológicos (medicamentos, vacunas, sueros, entre otros).
- Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y productos de higiene doméstica (desinfectantes, detergentes, ceras, limpiadores y aromatizantes para el hogar, entre otros).
- Dispositivos médicos.



EL CAFÉ, SEGÚN EL INVIMA, ESTÁ
CLASIFICADO COMO ALIMENTO

El INVIMA también **evalúa el riesgo de los alimentos** y los clasifica en:



A: alto

M: medio

B: bajo

Según esa clasificación, determina qué autorización necesita para su comercialización. **En el caso del café, su riesgo es BAJO**, por lo cual, para su distribución necesita de la autorización: **NOTIFICACIÓN SANITARIA.**

¿QUÉ ES UNA NOTIFICACIÓN SANITARIA?

Se requiere para alimentos que representan un menor riesgo para los consumidores, tiene una vigencia de 10 años.



Si usted como caficultor desea comercializar su café en cualquier presentación, **recuerde que este producto debe tener notificación sanitaria:**

AQUÍ LE DEJAMOS EL PASO A PASO DE CÓMO OBTENERLA:

- **Tener su marca** (no es necesario que esté registrada en la SIC).
- **Buscar la trilladora y/o tostadora de su preferencia:** esta debe **ESTAR REGISTRADA ANTE EL INVIMA**, para comprobar su registro ellos deberán tener un documento otorgado por esa entidad (RESOLUCIÓN).
- **Verificar** ante el INVIMA que la trilladora y/o tostadora cuente con una notificación sanitaria vigente para el producto que identificará con su marca, por ejemplo, café tostado. **Este paso podrá hacerlo así:**

- 1 Ingrese a https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

CONSÚLTELO
AQUÍ



- 2 Seleccione la categoría de **ALIMENTOS:**

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS

Registro Clasificación ATC

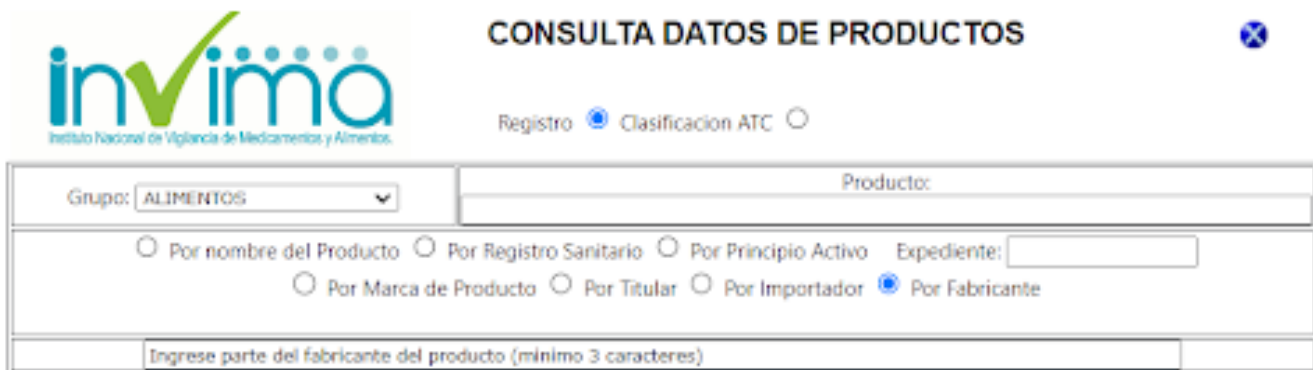
Grupo: Seleccione Grupo

Producto:

Por Registro Sanitario Por Principio Activo Expediente:

ALIMENTOS
MEDICAMENTOS
BEBIDAS ALCOHOLICAS
COSMETICOS
ODONTOLOGICOS
PLAGUECIDAS
MEDICO QUIRURGICOS
ASEO Y LIMPIEZA

- 3 Puede consultar la vigencia de la notificación sanitaria por: **NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO** (el cual debe pedirlo a la tostadora y/o trilladora) **O POR EL NOMBRE FABRICANTE.**



Logo: **invima** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Título: **CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS**

Opciones: Registro Clasificación ATC

Grupo: **ALIMENTOS** (dropdown)

Producto:

Criterios de búsqueda:

 Por nombre del Producto

 Por Registro Sanitario

 Por Principio Activo

 Por Marca de Producto

 Por Titular

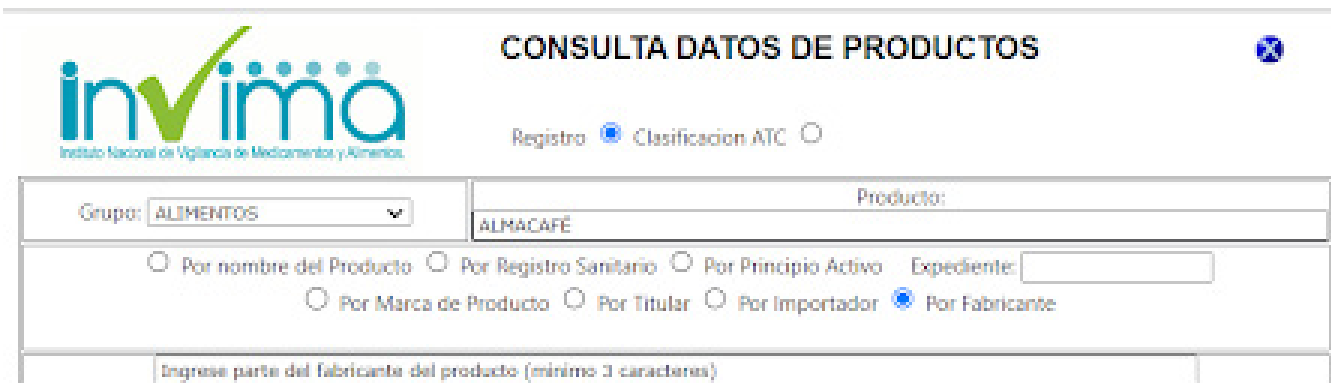
 Por Importador

 Por Fabricante

Expediente:

Ingrese parte del fabricante del producto (mínimo 3 caracteres):

- 4 Diligencie el nombre del fabricante o número de registro sanitario en la casilla de **“PRODUCTO”** y posteriormente, para verificación de identidad, **diligencie la palabra que le arroje el sistema en la casilla encerrada en azul.**



Logo: **invima** Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Título: **CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS**

Opciones: Registro Clasificación ATC

Grupo: **ALIMENTOS** (dropdown)

Producto: **ALMACAFÉ**

Criterios de búsqueda:

 Por nombre del Producto

 Por Registro Sanitario

 Por Principio Activo

 Por Marca de Producto

 Por Titular

 Por Importador

 Por Fabricante

Expediente:

Ingrese parte del fabricante del producto (mínimo 3 caracteres):

- 5 De **clik en buscar** y aparecerá la información requerida: **REVISE la vigencia del registro en la casilla “ESTADO REGISTRO” y su fecha de vencimiento.**

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Expediente	Nombre del Producto	Fabricante	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento
2123	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, CAFÉ TOSTADO EN GRANO	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CAFÉ S.A. - ALMACAFÉ	NSA-0007745-2019	Vigente	2029-11-05

IMPORTANTE

Revise muy bien la vigencia del registro, porque si transforma su café con una trilladora o tostadora sin una autorización sanitaria vigente **puede estar sujeto al retiro de su producto del mercado y/o a sanciones económicas.**

- 6** La tostadora o trilladora podrá ofrecerle un portafolio de servicios que incluye: trilla, tueste, distribución, comercialización y/o exportación. REVISE BIEN EL CONTRATO A FIRMAR CON SU TOSTADORA Y/O TRILLADORA DE CONFIANZA.
- 7** Posteriormente, la tostadora y/o trilladora debe solicitarle al INVIMA la inclusión de su marca dentro de la notificación sanitaria que está a nombre de ésta. Proporcionele toda la información a la trilladora o tostadora (presentación comercial e información detallada de su producto y marca).
- 8** ¡GARANTICE que su producto va a salir con la notificación sanitaria en su presentación comercial! así:



PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS QUE NOS HACEN LOS CAFICULTORES



QUIERO ORIENTACIÓN EN CUANTO
A LA **CONTRATACIÓN TIEMPO
COMPLETO DE UN AUXILIAR EN LA
FINCA.** SUELDO, SALUD, PENSIÓN,
HORAS QUE DEBE LABORAR, ETC...

¿QUE COMPROMISO TENGO CON
QUIÉN LABORA SOLO UNA SEMANA,
UN DÍA O DOS ESPORÁDICAMENTE.?

4

Hoy nuestra regulación es muy restrictiva, no considera la realidad de la ruralidad ni sus necesidades. Por lo tanto, actualmente existe una alta informalidad y desprotección social para los productores y la mano de obra vinculada a las actividades agropecuarias, especialmente en la caficultura.

La FNC continuará, como lo viene haciendo de tiempo atrás, construyendo soluciones y propuestas que se puedan acoger en el Congreso de la República y del Gobierno Nacional para dar solución a estas problemáticas.

Así las cosas, esta respuesta está ajustada a la normativa vigente. **Veamos...**

LOS CONTRATOS LABORALES ESTÁN MEDIADOS POR

- **Subordinación:** la facultad que usted tiene como empleador de exigir el cumplimiento de actividades bajo las condiciones que usted considere. Así mismo, implica imponer reglas o limitaciones.
- **La realización de una actividad personal** (recolección de café, zoqueo, renovación por siembra, abonar, acondicionar un terreno, alimentar animales, mantenimiento de áreas verdes, fumigación).
- **Salario.**

SI USTED DESEA CONTRATAR A UN AUXILIAR DE FINCA, O CUALQUIER PERSONA EN CONDICIONES LABORALES NORMALES, DEBERÁ PAGAR LOS SIGUIENTES VALORES Y TENER EN CUENTA ESTO:

1 ¿CUÁNTAS HORAS A LA SEMANA PODRÁ TRABAJAR?

47 horas a la semana. Pero, debe recordar que de acuerdo a la Ley 2101 de 2021, estas horas semanales irán disminuyendo hasta ser 42 horas semanales en 2026.



2 ¿EN QUÉ HORARIO?

El horario deberá estar comprendido entre las **6 am y las 9 pm**. Recuerde que toda hora por fuera de ese horario implicará un costo adicional llamado sobrecargo.

3 ¿QUÉ LE DEBO PAGAR?

Como empleador de ese auxiliar que tiene contrato laboral, usted le debe pagar los **siguientes conceptos**:

Salario, Seguridad social integral (salud + pensión + Riesgos Laborales (ARL)), Auxilio de transporte, Vacaciones, Prestaciones sociales (primas y cesantías).

4 ¿CUÁNTO LE DEBO PAGAR?

Recuerde que los siguientes valores cambian cada año.

- **SALARIO:** MÍNIMO \$1.300.000 pesos.
- **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** (salud + pensión + Riesgos Laborales (ARL)): en estos casos, una parte la deberá pagar usted como empleador y otra su empleado, así:



SALUD

Salario mínimo
\$ 1.300.000

Empleador 8,5%
\$ 110.500

Trabajador 4%
\$ 52.500



PENSIÓN

Salario mínimo
\$ 1.300.000

Empleador 12%
\$ 156.000

Trabajador 4%
\$ 52.500



RIESGOS LABORALES

Normalmente, los trabajos agropecuarios están catalogados en un riesgo nivel 2, por lo cual, por este concepto corresponde pagar la suma de \$13.572.

RECUERDE QUE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEBE PAGARSE POR LA PLATAFORMA DESIGNADA PARA ESTOS FINES, **REGISTÁNDOSE Y REGISTRANDO A SUS TRABAJADORES**

CLIC AQUÍ



— **AUXILIO DE TRANSPORTE:** \$162.000

— **VACACIONES:** son el derecho que tiene todo trabajador dependiente a disfrutar de un tiempo de descanso por **15 días hábiles** tras haber trabajado durante 1 año. **Aquí, por ese descanso se pagará lo mismo que si estuviera trabajando, es decir: \$650.000 por esos días.**

— **PRESTACIONES SOCIALES (PRIMAS Y CESANTÍAS)**

PRIMA: esta se debe entregar en dos pagos: la mitad el 30 de junio y la otra mitad a más tardar el 20 de diciembre. Si el trabajador gana un salario mínimo, es decir \$1.300.000 pesos, deberán hacerse **dos pagos de \$731.000 pesos, en las fechas mencionadas.**



CESANTÍAS: estas deben ser consignadas en el fondo de cesantías elegido por el trabajador a más tardar el **14 de febrero del año siguiente** y corresponden al valor de UN SALARIO. Entonces, si su trabajador gana 1.3000.000, ese mismo valor deberá ser el consignado a más tardar el 14 de febrero del año siguiente como cesantías.

Las cesantías tienen unos intereses, y estos deben pagarse al empleado antes del 31 de enero del año siguiente. Para el ejemplo en que un trabajador gana un **salario de \$1.300.000**, le corresponderá recibir **\$175.440 pesos.**

- 5 Es importante que tenga en cuenta los tiempos de descanso. Sábados y domingos podrán ser trabajados siempre y cuando se pague el sobrecargo correspondiente.
- 6 Los valores de primas, cesantías e intereses a las cesantías se calculan de acuerdo al tiempo laborado al momento de su pago.

La anterior información, **teniendo en cuenta que el auxiliar de finca cumple una jornada regular en su terreno y lo ayuda en muchas actividades de distintos tipos a diario.**

RECUERDE que esos valores son para 2024, en 2025 todo cambia dependiendo del aumento del salario mínimo.



Si usted acordó con su trabajador un salario **más alto de \$1.300.000** le recomendamos **consultar el siguiente link** que contiene las fórmulas matemáticas para calcular los valores correspondientes:

CLIC AQUÍ



Ahora, si en su finca tiene una persona que le labora por días, semanas o esporádicamente, éste tendrá unas condiciones especiales y deberá pagársele distinto, este **en estos casos se acude a una figura llamada ¡COTIZACIÓN POR SEMANAS!**

CONSÚLTELA AQUÍ



LA FNC
POR Y PARA LOS
CAFICULTORES

5

La FNC trabaja para fortalecer la sostenibilidad de la caficultura mediante el aumento de la productividad, los ingresos de los productores, la adaptabilidad climática, reducción de costos y el cuidado del medio ambiente y recursos naturales.

Para lograrlo, desarrolla proyectos en **TODOS los departamentos cafeteros del país**. Gracias a la eficacia y transparencia de la institución, ha logrado apalancar recursos de los caficultores con aliados públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional, lo que ha potenciado el impacto en las comunidades cafeteras beneficiadas.



En esta edición mostraremos una de las regiones beneficiadas: el **Departamento del TOLIMA**, el cual cuenta con cerca de **64 MIL CAFICULTORES en 38 municipios**, derivan su sustento del cultivo del café.

EN LA ACTUALIDAD, EL TOLIMA ES EL TERCER PRODUCTOR DE CAFÉ A NIVEL NACIONAL!

En beneficio de los caficultores tolimenses se vienen desarrollando importantes iniciativas que son de impacto departamental. En **22 proyectos**, el 50% de la inversión corresponde al eje económico, el 39% al eje social y el 11% al eje ambiental:



1 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA EL BENEFICIO DE CAFÉ EN FINCAS CAFETERAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (INNOVACAFÉ)

Entre los proyectos más destacados en el Departamento, y que está generando altos impactos positivos en la producción de cafés de calidad está **Innovacafé**, el cual ejecuta la Federación Nacional de Cafeteros con recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación, en alianza con la Gobernación del Tolima, Universidad del Tolima y la Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima). La inversión de esta iniciativa se extiende a **20 municipios** cafeteros del Departamento y logra impactar a **1.230 familias** caficultoras.

El objetivo de Innovacafé es **incrementar la implementación de innovación tecnológica en los procesos de poscosecha en la calidad y sostenibilidad del café** en el Departamento.

Este proyecto ha beneficiado a los caficultores con:

- 1 semi integrado, 1 tanque tina doble, 1 secador solar tipo marquesina, 1 filtro verde, 1 procesador de pulpa de café y un kit de las 7P (Siete prácticas clave del beneficio para la obtención de café de calidad).
- 2 microcentrales de beneficio, que se construyen en las sedes de las asociaciones Asopep (Planadas) y Acedga (Gaitania, Planadas).
- Análisis físicos y sensoriales de café.



Actividades educativas como:

- Jornadas de demostración de método en el manejo adecuado de los equipos y el área de secado.
- Talleres de sostenibilidad y calidad de café.
- **Diplomados en:**
 - Agronomía del cultivo del café y variabilidad climática.
 - Manejo postcosecha para el manejo de la calidad del café.
 - Formación y entrenamiento en competencias para la evaluación física y sensorial de la calidad del café.



INNOVACAFÉ. Actividad de entrega de materiales realizada en el **Municipio de Casabianca.**



INNOVACAFÉ. Actividad de entrega de materiales realizada en el **Municipio de Villahermosa.**



INNOVACAFÉ. Demostración de método. Beneficiario: Alcides Londoño Calderón. Vereda: Providencia. Finca: Providencia. **Municipio de Fresno.**



INNOVACAFÉ. Demostración de método. Beneficiario: Camilo Andrés Rodríguez Pachón. Vereda: La Judea. Finca: El Edén y Coffee Shop. **Municipio de Cajamarca.**



INNOVACAFÉ. Demostración de método. Beneficiaria: Blanca Herminda Cristancho Godoy. Vereda: Hoya Grande. Finca: El Recuerdo. **Municipio de Icononzo.**

2 EL AGUA EN EL CORAZÓN DE LAS COMUNIDADES CAFETERAS

Desde el 2019, la Federación Nacional de Cafeteros ejecuta en el Tolima el proyecto llamado **“El agua en el corazón de las comunidades cafeteras”**.

Esta Iniciativa viene impulsando implementaciones tecnológicas hacia una **caficultura productiva, rentable, ambientalmente sostenible y generadora de calidad de vida**, por medio de la transformación de infraestructura, equipamiento y buenas prácticas.

Así mismo, ha incorporado procesos integrales de formación de caficultores de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable a la caficultura en Colombia, teniendo en cuenta los retos mundiales que tiene la comercialización de café de origen sostenible.

El proyecto se focaliza en 71 veredas cafeteras de los municipios de Líbano, Villahermosa, Rovira, Valle de San Juan y San Luis, e impactan las cuencas de los ríos Lagunilla, Recio y Luisa.

ESTE PROYECTO HA TENIDO **1.650 BENEFICIARIOS DIRECTOS Y 34.000 BENEFICIARIOS INDIRECTOS**

La financiación de **“el agua en el corazón de las comunidades cafeteras”**, en su segunda fase, es posible gracias a los aportes de las multinacionales europea JDE Peet’s, GIZ y la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café.



Graduación grupo de observadores ambientales en producción de café sostenible y de calidad y en Gestión del recurso hídrico en la región cafetera. Primera fase.



Jornada de acción comunitaria en repoblación vegetal para fortalecimiento de fuente hídrica en la **Vereda Coralito Líbano**. Primera fase.



Jornada de acción comunitaria para repoblación vegetal de la fuente hídrica El Rosario – **Vereda Meseta Alta El Silencio- Líbano** (Primera Fase).



Taller de formación en Equidad de género **Municipio de Rovira** (Segunda fase).

3 IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA EL BENEFICIO DE CAFÉ EN FINCAS CAFETERAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

La alianza entre la Federación Nacional de Cafeteros y Seven Eleven Japón inició en junio de 2023 a través del proyecto **“Implementación de tecnologías apropiadas para el beneficio de café en fincas cafeteras del Departamento del Tolima”**.

El proyecto busca contribuir a la rentabilidad del caficultor, a través del **mejoramiento de la calidad del café y del manejo eficiente de los subproductos generados en el proceso del beneficio húmedo del café**, fomentando el cuidado de los recursos naturales mediante la implementación de un módulo de beneficio ecológico compuesto por:

MÁQUINA DESPULPADORA, TANQUE DE FERMENTACIÓN Y LAVADOR ECOMILL® LH 300

LOS BENEFICIARIOS SON **56 CAFICULTORES** DE LOS MUNICIPIOS DE IBAGUÉ, ROVIRA Y VALLE DE SAN JUAN.

SEVEN ELEVEN

BENEFICIADERO



Vereda: Tapias.
Municipio de Ibagué.



Vereda: El Tambo.
Municipio de Ibagué.

¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA
LOS CAFICULTORES, **POR ESO
SU OPINIÓN NOS INTERESA!**

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre
los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a
diligenciar el siguiente formulario.



Google
Forms

**FORMULARIO
AQUÍ**



**MÁS
FEDERACIÓN**

federaciondecafeteros.org

